

PRÓRROGA PERMISOS Y AUTORIZACIONES DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

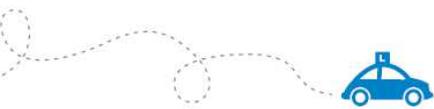
AUTORIZACIONES/CERTIFICADOS	FECHA CADUCIDAD	PRÓRROGA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
PERSONALES				
Permisos y Licencias de Conducir	Durante el Estado de Alarma y sus sucesivas prórrogas	Mientras dure el Estado de alarma y hasta 60 días naturales después de su finalización	Orden INT/262/2020 (BOE 21/03/2020)	
Autorización ADR	Entre 01/03/2020 y 01/11/2020	Hasta 30/11/2020	Acuerdo Multilateral M324 (BOE 10-04-2020)	Se renovará desde la fecha de caducidad del certificado si el titular supera el curso y examen correspondiente antes del 01/12/2020
Tarjeta CAP	A partir del 01/03/2020, y mientras dure el Estado de Alarma	Mientras dure el Estado de alarma y hasta 120 días naturales después de su finalización	Orden TMA/254/2020 (BOE 19/03/2020)	
Tarjeta tacógrafo	Entre el 6 de marzo de 2020 y los 15 días hábiles posteriores a la fecha en la que finalice el estado de alarma o sus prórrogas, ambos días inclusive.	15 días hábiles posteriores a la fecha en la que finalice el estado de alarma o sus prórrogas	Orden TMA/324/2020 (BOE 07/04/2020)	Aplicables aquellos conductores que hubieran presentado la solicitud de renovación de la tarjeta como mínimo 15 días hábiles antes de su fecha de caducidad
Certificado de formación conductores de vehículos para el transporte de animales vivos	A partir del 01/03/2020, y mientras dure el Estado de Alarma	Mientras dure el Estado de alarma y hasta 120 días naturales después de su finalización	Orden TMA/279/2020 (BOE 24/03/2020)	
Consejero de Seguridad	Entre 01/03/2020 y 01/11/2020	Hasta 30/11/2020	Acuerdo Multilateral M324 (Firmado 23/03/2020)	Se renovará desde la fecha de caducidad del certificado si el titular supera examen correspondiente antes del 01/12/2020



AUTORIZACIONES/CERTIFICADOS	FECHA CADUCIDAD	PRÓRROGA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
VEHÍCULOS				
ITV	Durante el Estado de Alarma y sus sucesivas prórrogas	30 días naturales, que se amplía en quince días naturales por cada semana transcurrida desde el inicio del estado de alarma computados desde la finalización del estado de alarma.	Apartado Primero de la Orden SND/413/2020 (BOE 16/05/2020)	VER TABLA DEL FINAL DE ESTE DOCUMENTO
Autorizaciones temporales	Durante el Estado de Alarma y sus sucesivas prórrogas	Mientras dure el Estado de alarma y hasta 60 días naturales después de su finalización	Orden INT/262/2020 (BOE 21/03/2020)	
Certificado de aprobación del vehículo ADR	Entre 01/03/2020 y 01/08/2020	Hasta 30/08/2020	Acuerdo Multilateral M325 (BOE 10-04-2020)	La inspección para obtener este certificado se deberá realizar antes del 01/09/2020, y el nuevo certificado se expedirá desde la fecha de caducidad del anterior
Inspecciones ADR periódicas e intermedias	Entre 01/03/2020 y 01/08/2020	Hasta 30/08/2020	Acuerdo Multilateral M325 (BOE 10-04-2020)	Las inspecciones se llevarán a cabo antes del 01/09/2020
Autorizaciones de vehículos y contenedores para el transportes animales vivos	A partir del 01/03/2020, y mientras dure el Estado de Alarma	Mientras dure el Estado de alarma y hasta 120 días naturales después de su finalización.	Orden TMA/279/2020 (BOE 24/03/2020)	



AUTORIZACIONES/CERTIFICADOS	FECHA CADUCIDAD	PRÓRROGA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
ACTIVIDAD TRANSPORTE				
Autorizaciones de transportes	Durante el Estado de Alarma y sus sucesivas prórrogas	Mientras dure el Estado de alarma, sin perjuicio de que pueda dictarse una Resolución de coordinación	Nota Informativa de la Dirección General de Transportes Terrestres firmada el 23/03/2020	
Autorizaciones de transportes animales vivos	A partir del 01/03/2020, y mientras dure el Estado de Alarma	Mientras dure el Estado de alarma y hasta 120 días naturales después de su finalización	Orden TMA/279/2020 (BOE 24/03/2020)	



ACTIVIDAD FORMATIVA

Autoescuelas: Curso de formación presencial (Permiso Conducir, prácticas coche, PxP, ADR,,...)

Se suspende la actividad educativa presencial así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

Mientras dure el Estado de alarma

Real Decreto Ley
463/2020
(BOE 14/03/2020)

Centros CAP: Curso de cualificación inicial y formación continua

Se suspende la actividad educativa presencial así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

Mientras dure el Estado de alarma

Real Decreto Ley
463/2020
(BOE 14/03/2020)

Cursos CAP inicial: Queda suspendido el plazo de 6 meses para presentarse al examen desde la finalización del curso de cualificación inicial, para todos los alumnos que se encontrasen en dicha situación



Fecha de inspección inicial (Fecha de vencimiento ITV)	Periodo de prórroga (días naturales computados desde la finalización del estado de alarma)
Semana del 14 al 20 de marzo	45 días
Semana del 21 al 27 de marzo	60 días
Semana del 28 de marzo al 3 de abril	75 días
Semana del 4 al 10 de abril	90 días
Semana del 11 al 17 de abril	105 días
Semana del 18 al 24 de abril	120 días
Semana del 25 de abril al 1 de mayo	135 días
Semana del 2 al 8 de mayo	150 días
Semana del 9 al 15 de mayo	165 días
Semana del 16 al 22 de mayo	180 días
Semana del 23 al 29 de mayo	195 días
Semana del 30 de mayo al 5 de junio	210 días
Semana del 6 al 12 de junio	225 días
Semana del 13 al 21 de junio (*)	240 días

(*) Semana que comprende el 24 de mayo, día en que finaliza el Estado de alarma, salvo que se apruebe una nueva prórroga

